



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**Constancia:** Del 21 de septiembre al 19 de octubre de 2020, corrió el término de los 20 días concedido al curador ad-litem designado en este asunto para representar a las personas indeterminadas. Presento escrito (pág. 183-185 doc. 02).

Días hábiles: 21,22,23,24,25,28,29,30 de septiembre, 1,2,5,6,7,8,9,13,14,15,16 y 19 de octubre de 2020.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00616– 00.

Asunto: 1. Tiene por contestada la demanda  
2. Ordena Oficiar Igac.

Armenia, 10 febrero 2021.

1. Conforme a la constancia secretarial y a lo señalado por el art. 96 del CGP, se admite la contestación de la demanda presentada por curador ad-litem de las personas indeterminadas (pág. 183-185 doc. 02).
2. Sería del caso proceder a fijar fecha contemplada en los Art 372 y 373 del CGP, sin embargo se observa que a la fecha el Instituto Geográfico Agustín Codazzi no ha otorgado respuesta al oficio no. 2074 de fecha 24 de octubre de 2018 (fl. 59 doc. 1), por lo que se dispone a requerirlo nuevamente allegándole copia de la providencia del 23 de octubre de 2018 (fl 53-54 vto) para que en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, de respuesta a lo solicitado por este juzgado.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte demandante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es: diegocadenaleon@dcjuristas.com y al correo de la entidad a oficiar.

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo electrónico [diegocadenaleon@dcjuristas.com](mailto:diegocadenaleon@dcjuristas.com) y al correo de la entidad a oficiar.

La parte demandante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 11 febrero 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ca19dfa9320245892afe2582c5fd605e3282f079c1097fa0e318ddfa32df563**

Documento generado en 10/02/2021 04:31:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**